AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015, se convoca a presentar propuestas a los interesados en participar en el proceso de **PROCESO DE SELECCIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 478-SAMC-CENACEDUCACIÓN-2025 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SILLAS PARA EL AUDITORIO DEL EDIFICIO SABIO CALDAS DE LA ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES"** de la cual se resaltan los siguientes aspectos:

OBJETO A CONTRATAR:

ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SILLAS PARA EL AUDITORIO DEL EDIFICIO SABIO CALDAS DE LA ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES

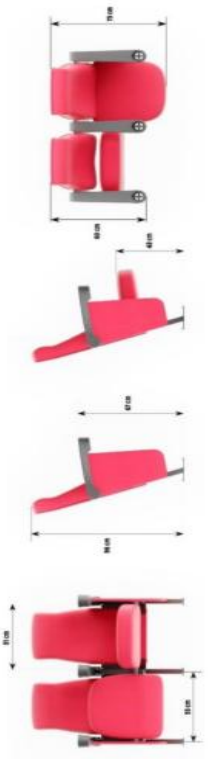
ESPECIFICACIONES TECNICAS Y NECESIDAD REQUERIDA:

ESING									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-01-01-003-008-01-1				ASIENTOS					
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO		UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	3811111	**SILLA AUDITORIO TIPO CINEMA** ESPALDAR -Espaldar estructurado en tubería cuadrada ¾ CR calibre 16 -Tapa posterior en MDF de 9mm, forrado en tela sintética vinílica. -Suavizada con poliuretano inyectado densidad 50, con envolvente en la estructura metálica. -Grosor de espalda 12cm. - Forrada en paño Escocia, Muranos, Aberdeen calidad UNOXUNO - Bolsillo visor transparente para sticker informativo, ASIENTO: - Estructura metálica en tubo cuadrado de ¾ calibre 16. - Cojín inyectado en poliuretano flexible moldeado de 10 Centímetros de espesor densidad 55, con envolvente en la estructura metálica.	**Imagen de referencia** 	UNIDAD	0	40	56112101	OMITIDO	OMITIDO

ESING									
		-Grosor de asiento 13cm. - Forrada en paño Escocia, Muranos, Aberdeen calidad UNOXUNO. - Sistema de soporte y rotación metálico estructural HR. LATERALES INTERMEDIAS: -Estructura en tubo cuadrado de 1-½ "pul. en acero en frio calibre 16. - Ejes Rotación en acero 10-45. - Sistema de rotación y topes con tecnología de corte láser. BRAZOS Y/O PORTAVASO -Brazo en madera tintillado y lacados colores a elección. - Brazo elastómero de alto impacto Estructural, diseño Ergonómico en color negro. - Sistema porta vaso con cavidad cónica para recipiente Yumbo en elastómero de alto impacto Estructural, diseño Ergonómico en color negro. - Sistema de mesa antipánico en madera en MDF de 12 mm Estructura y soporte metálico en lamina de 1/4 "pul. Con Tecnología en corte laser, este sistema solo puede ser Instalado en brazos lisos en madera o el poliuretano. DIMENSIONES: Anchos: De 54cm hasta 58 cm Altura de espalda 95cm. Niveles de Inclinación: Según obra civil, de 0%, 4%, 6%, 8%. Distribución e Instalación: Recto, curvo, en tándem de 2 Hasta 14 sillas, con tiros visuales al 0%, 25%, 50%. Anclaje a: A concreto 3000 PSI, Cerámicos, mármol, Alfombrados, sintéticos. Garantia: 1 año **Incluido desmonte de las actuales e instalación**							
2	3811216	**POLTRONA CHESTER SINTÉTICO** Color: por definir Dimensiones del producto: 33,75"prof. x 39,25"an. x 27,25"al. pulgadas Características especiales:	**Imagen de referencia**	UNIDAD	0	5	56112103	OMITIDO	OMITIDO

ESING									
		Giratorio, Tapizado, Disponibilidad de Cojín, Reposabrazos Material Madera Cuero sintético: : Material Madera Cuero sintético : Peso del artículo 81,6 Libras Material del armazón Madera: : Material del armazón Madera : Máximo peso recomendado 400 Libras tapizada en piel sintética de alta calidad, con botones para un aspecto sofisticado; la superficie lisa y fácil de limpiar añade durabilidad Marco de madera de pino Brazos enrollados, ribete de cabeza de clavo y cojín de asiento grueso brazos enrollados, el cojín de asiento extraíble y grueso acolchado Garantia: 1 año							

ESING									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE CUENTA**					
A-02-2-01-003-008-01-1				ASIENTOS					
ÍTEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**		**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**
3	3811111	**SILLA AUDITORIO - SISTEMA DE BRAZO COMPARTIDO** ESPALDAR: -Espaldar estructurado en tubería cuadrada ¾ CR calibre 16 -Tapa posterior en MDF de 9mm, forrado en tela sintética vinílica. -Suavizada con poliuretano inyectado densidad 50. -Grosor de espalda 13cm. - Forrada en paño Escocia, Muranos, Aberdeen calidad UNOXUNO. ASIENTO: - Estructura metálica en tubo cuadrado de ¾ calibre 16. - Cojín inyectado en poliuretano flexible moldeado de 10 Centímetros de espesor	**Imagen de referencia**	UNIDAD	0	220	56112101	OMITIDO	OMITIDO

ESING									
		densidad 55. -Grosor de asiento 13 cm. - Forrada en paño Escocia, Muranos, Aberdeen calidad UNOXUNO. - Sistema de soporte y rotación metálico estructural HR. LATERALES INTERMEDIAS: -Estructura en tubo cuadrado de 1- ½ "pul. en acero en frio calibre 16. - Ejes Rotación en acero 10-45. - Sistema de rotación y topes con tecnología de corte láser. BRAZOS -Brazo en madera tintillado y lacados colores a elección. - Brazo elastómero de alto impacto Estructural, diseño Ergonómico en color negro. DIMENSIONES: Anchos: De 54cm hasta 58 cm Altura de espalda 95cm. Niveles de Inclinación: Según obra civil, de 0%, 4%, 6%, 8%. Distribución e Instalación: Recto, curvo, en tándem de 2 Hasta 14 sillas, con tiros visuales al 0%, 25%, 50%. Anclaje a: A concreto 3000 PSI, Cerámicos, mármol, Alfombrados, sintéticos. Garantia: 1 año **Incluido desmonte de las actuales e instalación**							
4	3811216	**SILLA TIPO COMEDOR** Tapizada en lino de fácil limpieza, , 100% impermeable, estructura madera roble, madera inmunizada MEDIDAS Alto 108 cm Ancho 44 cm Profundo 50 cm COLORES Color estructura: por definir Color: por definir MATERIALES Y CARACTERÍSTICAS Material de la estructura: roble Material de la estructura: madera contrachapada	**Imagen de referencia**	UNIDAD	0	8	56101522	OMITIDO	OMITIDO

ESING									
		Tipo de pata: madera Tipo de tela: lino Composición: madera contrachapada / madera roble / espuma certificada Garantia: 1 año							
5	3811216	**SILLA** Silla, tapizada en tela velvet suave al tacto, madera inmunizad MEDIDAS Alto 97 cm Ancho 53 cm Profundo 54 cm COLORES Color estructura: por definir Color tapiz: por definir MATERIALES Y CARACTERÍSTICAS Material de la estructura: madera contrachapada Material de la estructura: pino Material del relleno: espuma Tipo de pata: madera Tipo de tela: velvet Composición madera: contrachapada / madera pina / espuma certificada. Garantia: 1 año	**Imagen de referencia** 	UNIDAD	0	5	56101522	OMITIDO	OMITIDO

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal; teniendo en cuenta el objeto es la ***"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SILLAS PARA EL AUDITORIO DEL EDIFICIO SABIO CALDAS DE LA ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES"*****,** soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24525 DEL 22 DE JULIO DEL 2025**,** teniendo en cuenta los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993, los postulados que rigen la función pública, lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 1 en concordancia con lo estipulado en la Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1474 de 2011; la modalidad de Selección aplicable es la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA** de que trata el Literal B, Numeral 2° del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 y ss. Del Decreto No. 1082 de 2015; así:

> **"*ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.* *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección, licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:***
>
> *(…) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

Por lo anterior se suscribirá Contrato de Prestación de Servicios, con la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA** y con forme a las definiciones del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con las definiciones consagradas en la legislación civil y comercial.

A este proceso de selección también le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumirán conocidas por todos los interesados y proponentes.

PLAZO PARA LA EJECUCIÓN:

El plazo estimado de ejecución del contrato será **45 días hábiles**. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal y la acreditación de los aportes parafiscales y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

De conformidad con lo anterior se procede a enunciar y explicar que significa cada una de las condiciones enunciadas:
PERFECCIONAMIENTO: "*El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes*"

EJEUCION: "*Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía de cumplimiento constituida por el Contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la Entidad deberá expedir el correspondiente Registro Presupuestal*"

LEGALIZACION: "*Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato si es el caso*".

LUGAR PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

UNIDAD	DIRECCION
ESING - ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES	CARRERA 46 NO. 18-30 CANTON MILITAR CALDAS, BOGOTA DC.

CRONOGRAMADEL PROCESO:

El cronograma para el presente proceso, durante el proyecto de pliego de condiciones, será:

Publicación del Anexo al Proyecto Pliego de Condiciones, Estudio Previo y Aviso de Convocatoria	Lugar: En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii Fecha: 06 de agosto del 2025 Hora:18:00 horas
Plazo máximo para presentar observaciones al anexo al	Fecha: desde el 06 de agosto del 2025 Hasta el 14 de agosto del 2025

Proyecto de Pliego de Condiciones	Hora: hasta las 18:00 horas Lugar: En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Plazo máximo para solicitar limitación Mipymes Nacional	Hasta: 15 de agosto del 2025 hasta las 18:00 HORAS
Publicación de las respuesta de observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones y Respuestas solicitud de limitación Mipymes	Fecha: 19 de agosto del 2025 hasta las 12:00 HORAS Lugar: En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Publicación de la Resolución de Apertura y Anexo al Pliego de Condiciones Definitivo	Fecha: 19 de agosto del 2025 hasta las 18:00 HORAS Lugar: En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Plazo máximo para realizar a través de la plataforma la manifestación de interés	Lugar: En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii Fecha: Desde el 19 de agosto hasta el 21 de agosto del 2025 Hora: hasta las 18:00 horas
Plazo máximo para presentar observaciones al Anexo al Pliego de Condiciones definitivo	Lugar: En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii Fecha: Desde el 19 de agosto hasta el 26 de agosto del 2025 Hora: hasta las 18:00 horas
Respuesta a las observaciones al anexo al pliego de condiciones	Fecha: 27 de agosto del 2025 Hora: hasta las 18:00 horas Lugar: En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Plazo máximo para expedir adendas	Fecha: 27 de agosto del 2025 Hora: hasta las 19:00 horas Lugar: En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Lugar, Fecha y Hora de Cierre:	Lugar:En el Portal Único de Contratación Publica www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii Fecha: 29 de agosto del 2025 Hora: 17:00 horas
Publicación del Informe de evaluación	Fecha: 02 de septiembre del 2025 hasta las 18:00 HORAS A través de la plataforma del SECOP II
Traslado del informe de evaluación, objeciones al informe de evaluación y plazo para subsanar	Desde: desde 02 al 05 de septiembre del 2025 Hora: hasta las 18:00 horas Lugar: En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Respuesta a las observaciones presentadas a los informes de evaluación	Fecha: 08 de septiembre del 2025 Hora: hasta las 18:00 horas Lugar: En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Adjudicación del Contrato	Fecha: 09 de septiembre del 2025 Lugar: Procedimiento interno que realizara la Entidad contratante
Suscripción del Contrato	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación.
Expedición registro presupuestal	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación.
Constitución Garantía Única	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación.

FECHA LIMITE PARA PRESENTAR OFERTA:

29 DE AGOSTO DEL 2025 HORA: 17:00 HORAS, A TRAVÉS DE PLATADORMA SECOP II.

PRESUPUESTO OFICIAL:

El Gobierno Nacional mediante el Decreto 1621 de 2024 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025. De igual forma el presupuesto que respalda la presente contratación fue clasificado en recurso 16 SSF. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para las unidades centralizadas por la Central Administrativa y Contable Especializada de Educación, fue realizada de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y contempladas en el plan anual de compras para el presente proceso.

Dado lo anterior se tiene que el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($265.000.000,00) INCLUIDO IVA Y DEMÁS GRAVÁMENES** que apliquen amparados bajo los rubros presupuestales **A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES y A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P, RECURSO 16 SSF**, distribuidos por unidad centralizada de la siguiente manera:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-01-01-003-008	16 SSF	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	ESING	$55.000.000
A-02-02-01-003-008	16 SSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	ESING	$ 210.000.000
TOTAL PLAN DE NECESIDADES				**$ 265.000.000**

ACUERDOS COMERCIALES: No es procedente.

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021 publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

a. La entidad estatal se encuentra incluida en el acuerdo comercial

b. La cuantía del proceso es superior al valor al umbral del acuerdo comercial

c. los bienes y servicios a contratar se encuentran excluidos según el acuerdo comercial

d. Determinación de Excepciones

A continuación, se presenta la lista de acuerdos comerciales y el análisis según el presente proceso de contratación:

ACUERDO COMERCIAL		INCLUIDO EJERCITO NACIONAL	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	PLAZO
	Chile	SI	NO	NO	NO	N/A
Alianza Pacífico	México	SI	NO	NO	NO	N/A
	Perú	SI	NO	NO	NO	N/A
Canadá		SI	NO	NO	NO	N/A
Chile		SI	NO	NO	NO	N/A
Corea		SI	NO	NO	NO	N/A
Costa Rica		SI	NO	NO	NO	N/A
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	N/A
Estados AELC		SI	NO	NO	NO	N/A
México		SI	NO	NO	NO	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO	N/A
	Guatemala	SI	NO	NO	NO	N/A
	Honduras	NO	NO	NO	NO	N/A
Unión Europea		SI	NO	NO	NO	N/A
Israel		SI	NO	NO	NO	N/A
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO	N/A
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI	10 DIAS

UMBRALES OBTENIDOS DE: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/vf_umbrales_actualizaciones_2022_-_2023_1.pdf

NOTA: El Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional no se encuentra incluido en el acuerdo comercial con Honduras como se demuestra a continuación:

Triángulo Norte		el valor del Proceso de Contratación supere los USD $250.000 y el objeto contractual no esté relacionado con sus actividades industriales y comerciales
	Honduras	Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de la Protección Social, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Ministerio de Transporte y Ministerio de Cultura, así como las Entidades Estatales adscritas a estos excepto el Instituto Nacional de Vías –INVÍAS–.

***Excepción 14:** Las convocatorias limitadas a Mipyme Esta excepción cobija a todos los acuerdos comerciales, sin embargo, esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el proyecto del pliego de condiciones.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De conformidad con el numeral 3, 4 y el Parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía", modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

> "(…) 3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, **dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas**.
>
> 4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. **iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme**
>
> (…)
>
> **PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional .(…)" (Sic) (Subrayado fuera del texto)

De acuerdo a lo anterior y lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si el presente proceso de contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000,00), liquidados con base en la tasa de cambio que para el efecto determina el ministerio de Comercio, Industria y Turismo, así:

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y(vii) Corea.

Umbral Mipymes 2025 Dólares (US$)	Umbral Mipymes 2025 Pesos Colombianos ($)
US 125.000	($533.287.768)

Teniendo en cuenta lo previamente expuesto, se logra evidenciar que el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación es por el valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($265.000.000,00) INCLUIDO IVA Y DEMÁS GRAVÁMENES,** así las cosas, es viable la limitación de **Mipymes nacionales** colombianas con mínimo un (1) año de existencia, **cuando concurran los siguientes requisitos.**

1. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
2. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
3. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

CONFORME A LO ANTERIOR, SE PROCEDE A PLASMAR LOS REQUISITOS QUE DEBERÁ TENER EN CUENTA PARA ACREDITAR LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES, ASÍ:

"(…) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas, decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el* ***tamaño empresarial*** *establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante* ***certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.***
2. ***Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal*** *expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con ***la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015****, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la* ***copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.***

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto* ***no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas*** *(…)" (Sic) (*subrayado por fuera del texto)

PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN expedirá un Aviso de Limitación o No Limitación a Mipyme, cuando aplique, indicando si en el proceso sólo podrán presentar oferta quienes ostenten la calidad de MIPYME COLOMBIANAS.

Las MIPYME que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas, jurídicas y económicas requeridas en la contratación y cuyo objeto social les permita ejecutar la Aceptación de Oferta a suscribir.

PRECALIFICACIÓN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El presente proceso no está sujeto a ningún tipo de precalificación.

CONSULTA DE DOCUMENTOS

El proyecto, estudio y aviso podrán consultarse en la página web:
https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

INFORMACION DONDE SE PUEDEN COMUNICAR Y/O SE ATENDERA:

Calle 102 #7-80 Cantón Norte
Bogotá - Cundinamarca.
cenacedu@buzonejercito.mil.co

Dada en Bogotá D.C a los Seis (06) día del mes de Agosto de dos mil veinticinco (2025)

ORIGINALMENTE FIRMADO
Coronel HERNÁN MAURICIO ACEVEDO RAMÍREZ
Director y Ordenador de la Central Administrativa y Contable Especializada de Educación

ELABORÓORIGINALMENTE FIRMADO
ABG. AURA CAMILA MANRIQUE YOSSA
ASESORA JURIDICA CENAC EDUCACION